

ORDENANZA N°: 5043/14.-

Ramallo, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de consolidar la fuente laboral y la obligación de mantener y mejorar las instalaciones del Matadero Municipal de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la proximidad del vencimiento de la prórroga otorgada del Contrato de Concesión al actual concesionario mediante la Ordenanza N° 4477/12;

Que es intención del gobierno municipal avanzar en el proceso de licitación de dichas instalaciones y de las mejoras que fueran necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado a las normas sanitarias provinciales vigentes;

Que dichas instalaciones y las plantas de tratamiento de efluentes configuran múltiples objetivos para la actual gestión; que es garantizar fuentes de trabajo, realizar las mejoras necesarias del establecimiento y también un correcto tratamiento de efluentes que garantice un vuelco en condiciones estándar al cauce del Arroyo “Las Hermanas”;

Que por tratarse de una concesión de relevancia y que las consecuencias exceden la gestión gubernativa, resulta imprescindible garantizar un amplio consenso y la más absoluta transparencia;

Que a los fines de continuar con el pertinente acto administrativo es necesario la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, para el llamado a Licitación Pública para la concesión y explotación y la aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

POR TODO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a ----- Licitación Pública para la Concesión del “**SERVICIO DE FAENA y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS** en el **MATADERO MUNICIPAL DE RAMALLO**”, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Lici- ----- tación Pública, el cual se incorpora como **ANEXO I**, al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----

LICITACION PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DE RAMALLO

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º) DESCRIPCIÓN

El Matadero Municipal de Ramallo, se encuentra ubicado en las cercanías de la ciudad de Villa Ramallo en el predio cuyos datos catastrales son: Circ. XII, Parcelas 1071C y 1071D, de aproximadamente un total de 42 hectáreas, dicha propiedad municipal está a una distancia de 600 mts. de la Ruta Provincial Nº 51 de la provincia de Buenos Aires.

Las actuales instalaciones del Matadero Municipal a la fecha cuentan con la habilitación provincial denominado: "**MATADERO TIPO B**".-----

ARTÍCULO 2º) OBJETO:

La Municipalidad de Ramallo llama a Licitación Pública Nacional para la selección y contratación de una firma, en adelante denominada **CONCESIONARIO**, que tendrá a su cargo la explotación del Matadero Municipal de Ramallo, en adelante el **FRIGORÍFICO** cumpliendo y haciendo cumplir los objetivos establecidos en este **PLIEGO** y sus demás **ANEXOS**.

La Municipalidad de Ramallo, en adelante la Municipalidad, busca en este **CONCESIONARIO** con capacidad, técnica y solvencia económica que, mediante la incorporación y actualización de los recursos adecuados, asegure a la Municipalidad la posibilidad de mantener en funcionamiento el **FRIGORÍFICO**, y además se encargue de realizar las obras pendientes para poder lograr el cumplimiento de las normas de estándar sanitario, bromatología de alcance provincial y nacional competentes en la materia, como así mismo las exigencias que marque el **SENASA**, para poder operar en el mercado provincial y/o nacional de carnes, como asimismo deberá adecuar las instalaciones para la faena porcina, al menos una vez a la semana con el objetivo de garantizar las normas sanitarias correspondientes de la venta de los embutidos que se realicen en el partido de Ramallo.

Asimismo deberá colaborar con la Secretaría de Desarrollo Local para impulsar mediante políticas públicas la promoción del consumo de carne porcina.

Para el logro de los objetivos propuestos, el **CONCESIONARIO** seleccionado por medio de esta Licitación Pública deberá comprometerse a:

2.1 Emplear a la totalidad de la nómina de personal que se encuentra trabajando en el **FRIGORIFICO** a la fecha de apertura de sobres, reconociéndoles la totalidad de los derechos adquiridos. A tal efecto, se acompañará al momento de la licitación pública nacional como Anexo 1.1 del presente, el detalle del personal empleado, determinando su antigüedad y función.

2.2 Terminar las obras necesarias en un plazo de doce meses, a contar con el inicio de la concesión para lograr el saneamiento de la planta de tratamiento de efluentes y cumplimentar de esta manera, con la normativa provincial emanada de la Autoridad del agua y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, OPDS, como así también de todas la autoridades que lo requieran. La Prórroga de los plazos de las obras, sólo podrán ser ampliados por un cronograma que será estipulado solamente por los Organismos Provinciales competentes en la materia y que la misma tenga como cometido sugerencias que permitan progresivamente una mejora de la planta de tratamiento.

2.3. Deberá realizar todas las obras pendientes para lograr básicamente con el mantenimiento del estándar sanitario de **FRIGORIFICO**, de nivel provincial denominada Matadero Tipo "B", y/o podrá realizar en la planta las adecuaciones exigidas para tramitar la habilitación nacional denominado Matadero Tipo "A" para comercializar en provincias del país y exportar a otros países.

- 2.4. La obra de la planta de tratamiento de efluentes deberá ser presentada en la Oferta, como una de las condiciones exigidas, adjuntando los respectivos planos con la firma de un profesional con competencia en la materia. Asimismo deberá adjuntar un cronograma de obra con una detallada especificación técnica de los trabajos a realizar. Además deberá cuantificar el valor monetario de la obra.
- 2.5. Además la oferta deberá contener un Plan de mantenimiento edilicio integral, que incluya los siguientes ítems: Mampostería, Pintura, Estructuras, Espacios verdes, Cortinas Forestales, Distribución Eléctrica, etc. Todo esto, con el objeto de mantener en las mejores condiciones las instalaciones públicas durante el período de concesión.
- 2.6. El concesionario deberá una vez que se encuentre en posesión del establecimiento y en un plazo no mayor a 120 días, colocar un cartel identificador en el acceso del predio, de 3,50 mts. de largo x 2,00 mts. de ancho con la correspondiente iluminación que especifique lo siguiente:
- Propiedad Municipalidad de Ramallo
Matadero Municipal Tipo "B"
Concesionado a
Expediente N°:
Licitación Pública Nacional N°
Faena de carne bovina.

Opcional (foto de fondo del establecimiento)

ARTÍCULO 3º) PLAZO DE CONCESION.

El plazo del **CONTRATO** se fija en **VEINTIUN (21) AÑOS**, comenzando a partir del 25 de noviembre de 2015, fecha en que caduca la actual concesión. Pudiendo la nueva concesión, prorrogarse por un (1) período, equivalente a la tercera parte del contrato Original, según lo que dispone la **LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**.

La solicitud de prórroga deberá presentarse ante la **MUNICIPALIDAD** con una antelación no menor a siete (7) meses al vencimiento del **CONTRATO**. **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de un (1) mes para analizar la correspondiente solicitud.

Si se decidiera otorgar la prórroga prevista en el presente Artículo, y al finalizar la misma la **MUNICIPALIDAD** convocará a un nuevo concurso, el **CONCESIONARIO** tendrá derecho a participar y ser preferido en paridad de condiciones de adjudicación, siempre que hubiera dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en el **CONTRATO** finalizado.-----

ARTÍCULO 4º) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los oferentes deberán disponer, además del capital propio, de los medios de pago y el financiamiento indispensable para afrontar la totalidad de los gastos de formulación del proyecto, los gastos de construcción de las obras propuestas explotación y mantenimiento.

Se aclara expresamente que la Municipalidad de Ramallo no prestará avales ni garantías reales de ninguna naturaleza en caso de recurrir la concesionaria a financiación proveniente del mercado de capitales doméstico o internacional o del sistema financiero en general.-----

ARTÍCULO 5º) RÉGIMEN TRIBUTARIO

Serán por exclusiva cuenta y cargo de la concesionaria el pago de la totalidad de los servicios derivados del uso de servicios de telefonía, energía eléctrica, agua, cloacas, gas, etc., como asimismo todos los tributos, impuestos, tasas, etc., tanto nacionales como provinciales o municipales, vigentes y/o futuros, que graven el inmueble y/u otras actividades principales y complementarias al objeto de la concesión; los trámites y/o gestiones vinculadas con los mismos; lo mencionado es aplicable tanto para la

explotación comercial como para la construcción de las obras, con la única y expresa excepción del Derecho de Construcción.-----

ARTÍCULO 6º) FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario será supervisado por la Inspección u Órgano de Control designados por la Municipalidad de Ramallo, mediante la realización reinspecciones de obras e instalaciones, auditorías, solicitud de informes y cualquier otro procedimiento que e4stime conveniente, tanto durante el período de ejecución de la obra como de la concesión de la misma. El Concesionario deberá facilitar el acceso a los predios que se entreguen y a todas las instalaciones y edificios existentes y/o a construir, en cualquier momento que se le solicite, asegurando que estas acciones no afecten la explotación comercial.-----

ARTÍCULO 7º) PAGO DE CANON

Se establece el pago de un canon mínimo mensual al Municipio, de carácter obligatorio para el oferente de **Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, ajustable anualmente según lo normado en el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 4408/12 (Ver Anexo). El oferente podrá ofrecer un canon por encima del mínimo, lo que será considerado como una más de las variable de ponderación de las propuestas, las cuales se evaluarán en la forma fijada en el Artículo 19º, Capítulo VII, de las ofertas. El Concesionario abonará a la Municipalidad el canon periódico mensual comprometido en su oferta y aceptado por la Municipalidad, durante todo el período de la concesión y a partir del mes siguiente de firma del contrato. Este importe se abonará en forma vencida del 1º al 10 del mes subsiguiente, en Tesorería Municipal, en efectivo o mediante cheque a la Orden de la Municipalidad de Ramallo. La falta de pago en término devengará intereses moratorios, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal en vigencia; sin perjuicio de ello, el atraso en el pago hará pasible al concesionario de las sanciones especificadas en las Cláusulas Punitivas del presente Pliego.-----

CAPÍTULO II

DEL LLAMADO A LICITACIÓN

ARTÍCULO 8º) ANUNCIO DEL CONCURSO.

El llamado a **CONCURSO** lo llevará a cabo la **MUNICIPALIDAD** dentro de las formas y con las características legales y existentes, según, **Ley ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDADES.**

- 8.1** Consultas.
- 8.2** Presentación de las Ofertas.
- 8.3** Presentación de impugnaciones.
- 8.4** Notificación sobre impugnaciones.
- 8.5** Notificación del puntaje objetivo por la **OFERTA ECONÓMICA.**
- 8.6** **ADJUDICACIÓN** y firma del **CONTRATO.**
- 8.7** Todas las fechas y plazos serán determinados por decreto de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 9º) CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS

- 9.1** Los plazos se contarán por días corridos salvo expresa disposición en contrario, y se contabilizarán a partir del día siguiente a la notificación.
- 9.2** Si alguna fecha coincidiera con un día no laborable se trasladará inmediatamente al primer día hábil subsiguiente, modificándose el cronograma en consecuencia, en lo que se refiere a los plazos futuros.
- 9.3** La Municipalidad podrá disponer la modificación de los plazos establecidos por este **CONCURSO** si fundadas razones lo hicieran aconsejable.-----

ARTÍCULO 10º) VENTA del PLIEGO

- 10.1** Los interesados podrán adquirir el presente **PLIEGO**, sito en Av. San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles

administrativos, en el horario de 8,00 horas a 12,00 horas hasta la fecha que estipule el Decreto de promulgación de la presente.

10.2 Su valor se fija en la suma de pesos **DOCE MIL (\$ 12.000)**, la forma de pago del **PLIEGO** será a través de un cheque emitido en moneda nacional a la orden de la Municipalidad, lo cual se considerará cumplimentado una vez que el monto solicitado sea acreditado en la cuenta respectiva o bien en dinero en efectivo.

10.3 EL Pliego deberá haber sido adquirido por la **SOCIEDAD OFERENTE** para participar en el **CONCURSO**.

10.4.1 Los **ADQUIRIENTES** deberán constituir domicilio legal en la Municipalidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires a los efectos del **CONCURSO** y denunciar domicilio legal.

10.4.2 Designar **APODERADOS**.

CAPÍTULO III

CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

ARTÍCULO 11º) PODRÁN PRESENTARSE AL CONCURSO

11.1 - Las **SOCIEDADES** constituidas que reúnan las condiciones que a continuación se exigen.

11.2 - Las **SOCIEDADES** oferentes, deberán incluir la actividad frigorífica en su objeto Social constituido.

11.3 - El monto del patrimonio neto de las **SOCIEDAD OFERENTE** no deberá ser Inferior a **Pesos UN MILLÓN 1.000.000.-**, en su último balance.

11.4 - **LA SOCIEDAD OFERENTE** deberá acreditar una antigüedad mínima de Cinco (5) años realizando compras de hacienda y faenamiento vacuno con su matrícula correspondiente.

11.5 – La sociedad oferente deberá presentar un LIBRE DEUDA SINDICAL, el que acredite que no registra deudas de aportes al SINDICATO DE LA CARNE.

11.6 - Deberá contar con matrícula de faenamiento habilitante y vigente, otorgada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

11.7 - Deberá presentar una carta de referencia del banco, en el cual la **SOCIEDAD OFERENTE** contará con una cuenta corriente bancaria con una antigüedad Mínima de 2 años.-----

ARTICULO 12º) NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

12.1 - Empresas que tengan deudas impositivas por impuestos municipales, provinciales o nacionales.

12.2 - Las Sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del órgano que según el caso, hubieran sido inhabilitados para efectuar actos de comercio o por condena judicial.

12.3 - Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del órgano que se hubieren encontrado incursos en concursos, quiebra o liquidación durante los últimos diez 10 años.-----

ARTÍCULO 13º) PROCEDIMIENTO IMPUGNATORIO.

13.1 - Los **OFERENTES** podrán impugnar la **ADJUDICACIÓN** dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de dicho acto y previa constitución de la **GARANTÍA DE IMPUGNACION**.

13.2 - El escrito de la impugnación deberá ser presentado ante la Municipalidad, quién decidirá y notificará en un plazo no mayor a siete (7) días.-----

CAPÍTULO IV

GARANTÍAS

ARTÍCULO 14º) GARANTÍA:

14.1 - GARANTÍAS DE LA OFERTA: Para afianzar el mantenimiento de la **OFERTA** cada **OFERENTE** deberá constituir una garantía de Pesos cien (100.000,00) mil pesos a favor de la **MUNICIPALIDAD**. Esta garantía se integrará al momento de presentarse las **OFERTA** y se mantendrá hasta que se informe el ganador de la adjudicación de la concesión.

14.2 - GARANTIA DE LA IMPUGNACIÓN: Será requisito esencial para impugnar la **ADJUDICACION** la constitución de una garantía adicional equivalente a Pesos **veinte mil** (\$ 20.000.00) a favor de la **MUNICIPALIDAD**. Dicha garantía será devuelta al impugnante en caso que la impugnación prospere y cuando se llegue a una decisión final sobre la misma, o se perderá en caso que la impugnación sea rechazada.-----

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 15º) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

15.1 - Las **OFERTAS** serán presentadas en la sede de la **MUNICIPALIDAD** en la calle Av. San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Local. El día..... hasta las doce (12:00) horas. Los **SOBRES** se entregarán perfectamente cerrados junto con toda la documentación que se acompañe, con Indicación en sus cubiertas del nombre del **CONCURSO**, día y hora de apertura e identificación del **OFERENTE**. No se admitirá ninguna presentación con posterioridad a la fecha y hora Indicada precedentemente.

15.2 - La presentación de una **OFERTA** implica la plena aceptación de los términos del presente **PLIEGO** y de las normas aplicables por él establecidas

15.3 - La presentación de la **OFERTA** implica que el **OFERENTE** tuvo acceso a la información que necesitó para elaborarla y que se basó al efecto en su propia evaluación e Investigación.

15.4 - Las **OFERTAS** deberán ser mantenidas hasta la fecha de la **ADJUDICACION** y firma del **CONTRATO**, o en su caso, hasta tanto se resuelvan las impugnaciones que se hubiera presentado. El desistimiento de la **OFERTA** ocasionará la pérdida de la **GARANTÍA DE LA OFERTA**.-----

ARTÍCULO 16º) REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

16.1. Los **OFERENTES** deberán presentar toda la documentación e información exigida en el presente **PLIEGO** siendo causal de descalificación la omisión de alguna de ellas.

16.2. La documentación debe presentarse en el orden aquí establecido, en cuatro (4) juegos idénticos, individualizados como original, duplicado, triplicado y cuádruplicado. Cada uno de estos juegos deberá contener un índice en el que establezca la documentación presentada y sus fojas correspondientes.

16.3. La totalidad de la documentación presentada en la **OFERTA**, deberá ser foliada en el ángulo superior derecho e inicializada por el **APODERADO** del **OFERENTE**.

16.4. Las enmiendas y raspaduras de la **OFERTA** deberán ser salvadas por el **APODERADO** del **OFERENTE**.

16.5. La totalidad de la documentación deberá estar redactada en el idioma español.-----

ARTÍCULO 17º) CONTENIDO DEL SOBRE DE OFERTA.

Contendrá la siguiente documentación con certificación notarial cuando se adjunten fotocopias de documentos probatorios:

17.1. DATOS DEL OFERENTE:

17.1.1. Solicitud de participación en el **CONCURSO** suscrita por el **APODERADO**.

17.1.2. Razón social o denominación da la **SOCIEDAD OFERENTE**.

17.1.3. Domicilio real y domicilio especial a los fines del **CONCURSO** en la localidad de Ramallo.

17.1.4. Nombre, apellido y número de documento de identidad del **APODERADO** firmante de **OFERTA**.

17.2. Documentación legal del OFERENTE:

17.2.1. Las **SOCIEDADES** constituidas deberán acreditar su constitución conforme a las leyes y demás normas que reglen la materia.

17.2.2. Documentación que acredite la representación del **APODERADO** firmante de la **OFERTA**.

17.2.3. Declaración jurada de cada uno de los **INTEGRANTES** en la que se manifieste que no están incurso en ninguna de las incompatibilidades para realizar ofertas descriptas en el presente.

17.2.4. Copia del **PLIEGO** y el comprobante de adquisición.

17.2.5. Original del comprobante de la **GARANTÍA DE LA OFERTA**.

17.2.6. Carta de presentación del Sindicato de la Carne conforme se indicara precedentemente.

17.2.7. Carta de un banco donde la **SOCIEDAD** tenga una cuenta operativa.

17.2.8. Constancia de matrícula habilitante como faenador de carne vacuna.

17.3. OFERTA ECONÓMICA:

Monto de la **OFERTA ECONÓMICA** la cual no podrá tener ningún tipo de condicionamiento, ni constar en nada distinto a lo dispuesto en el presente para todo el plazo del **CONTRATO**. Si así no fuera la **OFERTA** quedará automáticamente desestimada.-----

CAPITULO VII

DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18º) La presentación de **OFERTAS** no obliga a la **MUNICIPALIDAD** a adjudicar, quedando entendido que podrá no aceptar ninguna de las **OFERTAS** presentadas si a su juicio no satisfacen adecuadamente el interés público para el que se efectúa este **CONCURSO**, sin derecho a reclamo por parte de los **OFERENTES**.---

ARTÍCULO 19º) En cualquier momento y hasta la **ADJUDICACION** la **MUNICIPALIDAD** ----- podrá dejar sin efecto el **CONCURSO** sin derecho a reclamo por parte de los **OFERENTES**.-----

ARTÍCULO 20º) La **MUNICIPALIDAD** no se obliga a adjudicar a la más alta oferta económica, siendo que posee libre disposición a concesionar a la empresa que el organismo municipal considere como la más apta, a pesar de haber ofertado un canon inferior a otra.

Queda plenamente establecido también que la base del canon ofertado no podrá ser inferior a **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) MENSUALES** y se actualizará en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4408/12 que fija la actualización de los cánones de los bienes municipales.-----

CAPÍTULO VIII

ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 21º) ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará en favor de la oferta más con-
----- veniente de aquellas que se ajustaren al Pliego de Condiciones. Para ser
adjudicada la obra, la Municipalidad tendrá en cuenta, además del monto de la propuesta,
los antecedentes de la empresa, su capacidad técnica, económica, financiera, de
ejecución y la disponibilidad de equipos.
Dentro de los diez (10) días corridos de firmado el Contrato con la Adjudicataria, el
Departamento Ejecutivo procederá, de oficio a devolver los depósitos de garantía de los
proponentes cuyas ofertas no han sido adjudicadas.
La Municipalidad se reserva, asimismo, los siguientes derechos:
a) De aceptar la oferta más conveniente o de rechazarlas todas;
b) De declarar desierta la Licitación;
c) De realizar un nuevo llamado.-----

ARTÍCULO 22º) En la fecha indicada la **MUNICIPALIDAD** procederá a **ADJUDICAR** y a
----- firmar el **CONTRATO** dentro de los diez (10) días del Decreto de Adjudi-
cación.-----

ARTÍCULO 23º) Se deja de manifiesto que la Empresa adjudicada tomará posesión de la
----- planta una vez finalizada la concesión actualmente vigente.-----

CAPÍTULO X

DE LA TRANSFERENCIA

ARTÍCULO 24º) Estará expresamente prohibido arrendar la concesión, total o parcialmen-
----- te o enajenarla en cualquier forma a terceros, salvo autorización en con-
trario de la Municipalidad de Ramallo, mediante Ordenanza del Concejo Deliberante.-----

CAPÍTULO XI

JURISDICCIÓN APLICABLE

ARTÍCULO 25º) Toda cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de las normas
----- que rigen el **CONCURSO** o sobre cualquier cuestión vinculada directa o
indirectamente con el objeto y efectos del **CONCURSO**, será sometida a la jurisdicción de
los tribunales de la ciudad de San Nicolás, renunciando a cualquier otro fuero o
jurisdicción que pudiera corresponder.-----

CAPÍTULO XII

DEFINICIONES

ARTÍCULO 26º) Las palabras y expresiones que a continuación se enuncian serán utiliza-
----- das, a los efectos de este **PLIEGO** y sus **ANEXOS**, con el siguiente signi-
ficado:

ADJUDICACIÓN: La determinación del **OFERENTE** con el que se suscribirá el **CONTRA-**
TO.

ADJUDICATARIO: La Sociedad a favor de quien la Municipalidad haya efectuado la
ADJUDICACIÓN.

ADQUIRIENTE: La persona física o jurídica que haya adquirido este **PLIEGO**.

ANEXO: Cada uno de los documentos agregados al presente **PLIEGO**.

APODERADO: Representante legal designado por el **ADQUIRIENTE** del **PLIEGO** o por el
OFERENTE para actuar en su representación.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: Es el orden del mérito otorgado a las diferentes **OFER-**
TAS ECONÓMICAS.

CONCESIONARIO: La **SOCIEDAD** que resulte **ADJUDICATARIA** en este **CONCURSO**.

CONCURSO: Procedimiento público nacional para presentar **OFERTAS** a fin de satisfacer el objeto de este **PLIEGO**.

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Es el monto que, mediante las distintas formas de constitución establecidas, asegura y afianza la seriedad de la impugnación planteada por un **OFERENTE**.

GARANTÍA DE LA OFERTA: EL monto que asegura y afianza el mantenimiento de la **OFERTA** por parte de cada **OFERENTE**.

OFERENTE: Los **ADQUIRIENTES** de este **PLIEGO** que han presentado **OFERTAS**.

OFERTAS: Presentación que corresponde a los **ANTECEDENTES**.

OFERTA ECONÓMICA: Es la propuesta económica del **OFERENTE** a la **MUNICIPALIDAD**.

PLIEGO: El presente instrumento como así también sus **ANEXOS**.

SOCIEDAD: La sociedad constituida conforme a lo dispuesto por la ley N 19.550.